



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 334-81 Relativo a que se aprueba la Ley que crea el Premio Chihuahua. Sociales y Literarias.	Se declara de interés público la promoción y estímulo de las actividades culturales y científicas realizadas en el Estado y para tal objeto se establece el "Premio Chihuahua" que se entregará anualmente en las disciplinas comprendidas en cada una de las siguientes áreas: Tecnológicas, Biológicas, Sociales y Literarias.	P.O.E. 1981.11.11/ No. 90
1	Decreto No. 884-83 II P.E. Relativo a la cantidad de dinero en que se entregará el premio.	Se reforma el artículo 3.	P.O.E. 1983.10.29/ No. 87
2	Decreto No. 256-87 III P.E. Relativo a la cantidad de dinero en que se entregará el premio; sobre el envío de los trabajos; y sobre la designación de un jurado.	Se reforman los artículos 3, 6, primer párrafo y 7, fracción II.	P.O.E. 1987.09.09/ No. 72
3	Decreto No. 683-89 X P.E. Relativo a la cantidad de dinero en que se entregará el premio; participación de las personas; sobre el envío de los trabajos; sobre a designación de un jurado; desempeño del cargo por los miembros del jurado; sobre el fallo del jurado; no devolución de los trabajos no premiados.	Se reforma los artículos 3, 5, 6, fracciones I y II, y se adiciona con la fracción IV, 7, 8, 9 y 10.	P.O.E. 1989.05.24/ No. 41
4	Decreto No. 257-94 X P.E. Relativo a disciplinas para el Premio Chihuahua; a la cantidad de dinero en que se entregará el premio; sobre el envío de los trabajos; y la no devolución de los trabajos no premiados.	Se reforman los artículos 2, 3, 6 y 10.	P.O.E. 1994.04.23/ No. 33
5	Decreto No. 390-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.28 Entrada en Vigor: 2011.08.11 Observaciones: Reforma que se hace por considerar justo un estímulo al periodismo. Profesión que aporta tanto a la sociedad. Reconociéndoles su dedicación y	Se reforma el artículo 1, así como el párrafo primero y la fracción V del artículo 6, recorriéndose su contenido actual y subsecuentes; y se adiciona una fracción VII al artículo 2, y una fracción VIII al artículo 6.	P.O.E. 2011.08.10/No. 64



	profesionalismo.		
6	<p>Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>	Se reforma el artículo 6.	<p>P.O.E. 2016.10.03/No. 79</p>
7	<p>Fecha Aprobación: 2018.06.28 Entrada en Vigor: 2018.07.26 Decreto No. LXV/RFLEY/0817/2018 XIII P.E. Observaciones: El objetivo de la presente reforma es ampliar y simplificar el homenaje al área de periodismo dentro del premio chihuahua.</p>	Se reforman los artículos 2, fracción V; 6, fracciones III, párrafo segundo; V, y VII, tercer párrafo; 7 y 8.	<p>P.O.E. 2018.07.25/No. 59</p>
8	<p>Fecha Aprobación: 2021.04.29 Entrada en Vigor: 2021.05.16 Decreto No. LXVI/RFLEY/1016/2021 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo incluir el área de Artes Escénicas en las disciplinas de teatro, danza y música orientada a premiar los espectáculos que durante el año anterior al cierre de la convocatoria se presentan en el Estado. Así mismo migrar a la modalidad digital en el envío de material a los jurados.</p>	SE REFORMAN los artículos 2, fracciones IV, V, VI y VII; 4; 6, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y 10; y SE ADICIONAN a los artículos 2, la fracción VIII; y 6, las fracciones IX, X y XI.	<p>P.O.E. 2021.05.15/No. 39</p>